

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-114754- -6	FECHA: 2014-04-01 18:43:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 9
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
PEDRO JOSÉ TORRES PINTO

Asunto: Radicación: 13-114754- -6
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 3950
Folios: 9

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-114754-00002-0000	18/Junio/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-114754-00002-0000	18/Junio/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-114754-00002-0000	18/Junio/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Paneles con Tabelones de Arcilla Calcinada Postensados con Acero” (modificado en la página 2 del radicado N° 13-114754-00002-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, un panel modular ligero a base de bloques o tabelas resistente a la temperatura fácilmente reforzable con varillas metálicas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona unidades constructivas modulares híbridas, metal-cerámicas, de elevada resistencia estructural, generadas por integración y postensionamiento de bloques y tabelones de arcilla calcinada de varias configuraciones geométricas con huecos internos para ubicar varillas o barras de acero de refuerzo e insertos metálicos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 C 2/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- No es posible diferenciar el capítulo descriptivo del reivindicatorio, ya que la enumeración no es clara a demás se debe establecer un capítulo descriptivo, un capítulo reivindicatorio y un capítulo de figuras o dibujos de manera que la solicitud se fácilmente entendible. De acuerdo a lo anterior las reivindicaciones de la presente solicitud no definen la materia que se desea proteger (Art 30 D486). Se sugiere incluir las características técnicas **esenciales** en las reivindicaciones de manera que la invención propuesta se diferencie del estado de la técnica.

- Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

- El capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes, así:

- “II REIVINDICACIÓN DE LA INVENCION.”

-“II.1 REIVINDICACIÓN DEL DISEÑO CONCEPTUAL”

-“II.2 REIVINDICACIÓN COMO APLICACIONES DE LOS PANELES CONFORMADOS”

-“II.3 REIVINDICACIÓN COMO APLICACIONES INTEGRADAS”

Lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger. De igual manera los modelos de utilidad se encuentran definidos en el Art. 81 de la decisión 486 y el Art. 82 que excluye a los procedimientos de los modelos de utilidad.

- *Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.*
- *Artículo 82. – no se consideraran modelos de utilidad, las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran carácter únicamente estético. No*

podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por patente de invención.

De igual manera según el artículo 81 de la decisión 486 el material no se puede reclamar en la reivindicación independiente en este caso arcilla calcinada.

Anexo I

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, ***indicando sus características técnicas***, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán ***delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior***, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a lo efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase ***“caracterizado por”***, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

Descripción (Art 28 D 486)

- En la descripción allegada por el solicitante no se puede distinguir un orden lógico que resalte las características técnicas que separan la invención del estado de la técnica. Se sugiere seguir las instrucciones del **anexo II**.
- En el capítulo descriptivo no es evidenciable una descripción detallada de los dibujos donde se referencien los componentes técnicos estructurales de la invención en relación con los números de referencia de las figuras o dibujos. Se sugiere seguir las instrucciones del **anexo II**.

Anexo II

A continuación se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, pagina o líneas, para el

caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

e) Dibujos o graficas

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- **La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;**
- Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;

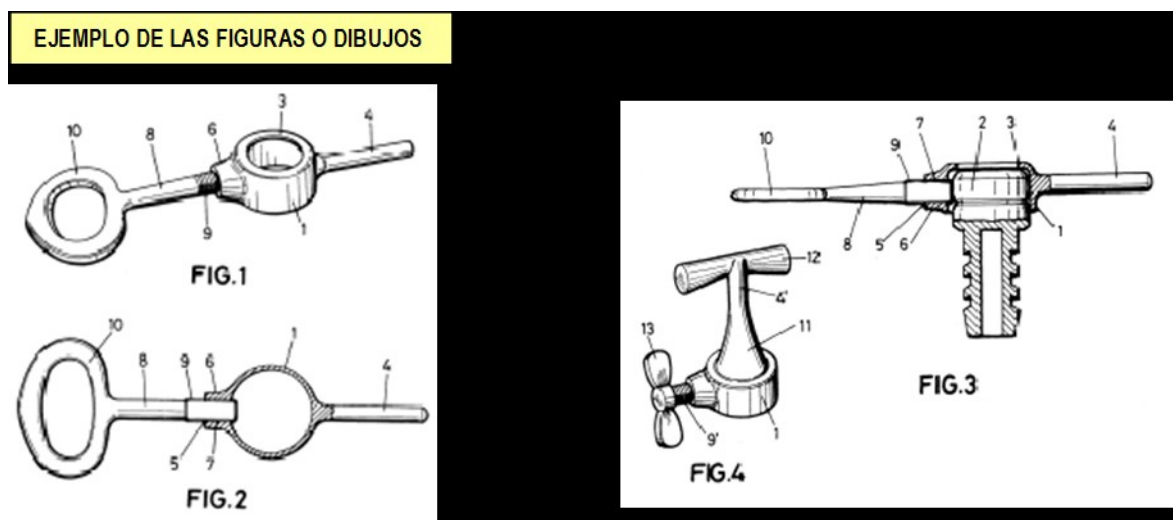
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

Se recomienda al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar y presentar la solicitud (capítulo descriptivo y dibujos), teniendo en cuenta las observaciones del presente concepto técnico, de modo que cumpla con lo establecido en los artículos 28 y 30 D 486.

- Los números de referencia de los dibujos 2 a 4, no diferencian ni sugieren correctamente los componentes estructurales del panel. Se sugiere corregir dicha inconsistencia basándose en el siguiente ejemplo:

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:



De acuerdo a lo anterior se le recuerda al solicitante que no debe agregar características técnicas a la invención que no hayan sido divulgadas en la solicitud inicialmente presentada, de manera que no se incurra en una ampliación de materia.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: mayo 08 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	GB 2161512	"Wall panel of concrete blocks"	15/Enero/1986

El documento D1¹ divulga un panel de pared de bloques de hormigón que comprende una pluralidad de miembros de mampostería, tales como bloques de hormigón, ladrillos y azulejos, y más métodos de construcción utilizando el mismo (Pág. 1, líneas 5 a 10).

1: <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19860115&CC=G B&NR=2161512A&KC=A

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

El examen se hace teniendo en cuenta la falta de claridad del capítulo reivindicatorio. Para este efecto, se comparan las características generales del invento encontrados en la descripción.

La reivindicación 1 consiste en: “*Los paneles integrados con tabelones de arcilla calcinada, se conciben con un diseño especial para ubicar dentro de su conformación geométrica barras de refuerzo de acero....*” (Ver página 2 del radicado N° 13-114754-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Paneles integrados con tabelones.	un panel de pared de bloques de hormigón que comprende una pluralidad de miembros de mampostería, tales como bloques de hormigón, ladrillos y azulejos, y más métodos de construcción utilizando el mismo (Pág. 1, líneas 5 a 10).
Tabelones.	Bloques huecos de hormigón dispuestos verticalmente y horizontalmente están fuertemente adheridas a cada una de sus articulaciones con especial cemento adhesivo inorgánico, y provistos de barras de refuerzo tensas dispuestas en direcciones vertical y horizontal en porciones al menos adyacentes a la periferia del panel de pared, mejorando de este modo la fuerza de pared.
Barras de refuerzo de acero.	Las barras de refuerzo más (32 y 33) se pueden insertar como se muestra en las Figs. 3 y 4, además de las que se insertan en la periferia del panel de pared, en direcciones verticales y horizontales (por ejemplo, en el espacio a lo largo de la superficie de la articulación vertical de cada bloque y en espacios horizontales a intervalos de varias filas de bloques), y tensa mediante la introducción de estrés más ligero a la misma que la de las barras insertadas en la periferia de dicho panel. (Pág. 3, líneas 45 a 50).
Los terminales de los refuerzos de acero llevan insertos metálicos para instalar los paneles que lo soportan.	Las abrazaderas (26 y 27) están hechas de acero y tienen bridas que se extiende hacia fuera (43). Son recibidos por completo dentro de las ranuras (11) de los bloques de hormigón de manera que no sobresalgan fuera del panel. Las abrazaderas tienen agujeros (45) en los centros de sus caras (44) para pasar las barras de acero. Las bridas (43) de las abrazaderas (26) dispuestas en la superficie superior del panel de pared están provistos de orificios horizontales (46) para vástagos de montaje (no mostrados) que se utilizan al erigir el panel de pared. Las barras de refuerzo están provistas de partes roscadas (47) en ambos de sus extremos. Después de que las barras se insertan en el espacio (30) en el panel de pared, las partes que sobresalen de las barras se insertan en los agujeros (45) de dichas abrazaderas, y las tuercas (48) se fijan a las partes roscadas (47) para el apriete (Pág. 3, líneas 107 a 120).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 2161512	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-08

Elaboró: Harold Snehder Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan